



GAB. PRES. N° 751 /

- ANT.:** 1. Ley N° 21.719, de 2024, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.
2. Oficio GAB. PRES. N° 510, de 02 de abril de 2026, que propone candidatos para proveer los cargos de consejeros del Consejo Directivo de la Agencia de Protección de Datos Personales.
3. Sesión de la Comisión unida de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Economía del H. Senado, de fecha 12 de mayo de 2026.

MAT.: Complementa antecedentes sobre oficio GAB. PRES. N° 510, de 02 de abril de 2026.

SANTIAGO, 18 MAY 2026

DE : JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
PRESIDENTA DEL H. SENADO

1. La ley N° 21.719, de 2024, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, en su artículo primero, modifica la ley N° 19.628, de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre protección de los datos personales. Por su parte, en su artículo cuarto transitorio, regula la forma en que debe llevarse a cabo el nombramiento del primer Consejo Directivo de la Agencia de Protección de Datos Personales – en adelante, Consejo–.



2. Mediante oficio GAB. PRES. N° 510, de 02 de abril de 2026, S.E. el Presidente de la República remitió al H. Senado la propuesta correspondiente a la primera designación de los consejeros respectivos, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 21.719.
3. En sesión de fecha 12 de mayo de 2026, la Comisión unida de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y Economía inició la discusión sobre la propuesta contenida en el antecedente N° 2, correspondiente al Boletín N° S 2716-05. En ella, algunos de los H. Senadores solicitaron acompañar otros antecedentes complementarios para su evaluación.
4. En mérito de lo anterior, vengo en acompañar, respecto de las personas propuestas como consejeros, los antecedentes que a continuación se señalan:
 - a. Declaración jurada donde consta que la persona no se encuentra afecta a ninguna de las causales de inhabilidad para ser miembro del Consejo Directivo de la Agencia de Protección de Datos Personales, establecidas en los incisos tercero y cuarto del artículo 30 quinquies de la ley N° 19.628, en su texto modificado por la ley N° 21.719;
 - b. Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, en el que consta que la persona no incurre en la inhabilidad prescrita en la letra a) del inciso cuarto del nuevo artículo 30° quinquies.
5. Adicionalmente, se remite una copia del decreto supremo N° 12, de 05 de junio de 2025, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea la Comisión Asesora Ministerial para la implementación de la ley N° 21.719, donde consta que ninguna de ellas incurre en la inhabilidad establecida en el inciso final del artículo cuarto transitorio de la referida ley.
6. Habiéndose cumplido con lo solicitado por los H. Senadores en sesión de fecha 12 de mayo de 2026, vengo en solicitar se tengan por acompañados los antecedentes antes mencionados.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JOSE ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Presidenta del H. Senado
- 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)